



DIRECCION DE MERCADOS,

REPRENDIO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 31-agosto-2018

CLAVE: SEM000150
FOLIO TRÁMITE: 242/771

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ
UBICACIÓN: JUAREZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO
CALLE CRUCE 2: CUAUHEMOC
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 361 INTERIOR:

IMPORTE MTZ. \$ 3.50 mtz.

DÍAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$273.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p
MARTES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p	SABADO	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZADO



Maria de la Luz Gómez Muñoz
EXCEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de tránsito del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que ubican gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá vincular la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (con o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y pirámida.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en las cunillas de las avenidas y en los prados de áreas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intancias o comensales similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez